



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE DAGUA**

CONTRATACION

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Página 31 de 1

CÓDIGO:

VERSION:

TRD: 2.5.10

PARA: YURAINÉ RUIZ MAMIAN

SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO

DE: KAROL VILLAREJO

ALCALDESA MUNICIPAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

La alcaldesa municipal en calidad de ordenadora del gasto me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
2024428	CULTURA TURÍSTICA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL, BTL (BELOW THE LINE) Y PLAN DE MEDIOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, RESALTANDO SU IDENTIDAD COMO UN DESTINO MÁGICO Y BIODIVERSO, CON EL FIN DE POSICIONARLO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y de supervisión y las circulares que se expidan respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 32 de 1
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.5.10

Dichas obligaciones se hacen efectivas a través de los informes de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación contractual y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, y los Fondos a su cargo.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Contratación oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

La Oficina de Contratación le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Se firma en Dagua, Valle del Cauca en el mes de Diciembre de 2024.

Atentamente,

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

YURAINÉ RUIZ MAMIAN
Secretaría de Economía, Deporte,
Recreación, Cultura y Turismo

Digito: Camilo Andrés Imbachí López – Contratista

Reviso: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica